

**Al Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de
Zúñiga, Jalisco.
Presente.**

Suscribe el **Licenciado Gerardo Rafael Trujillo Vega**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 3, 10, 37, fracción V, 41 fracción I, y 69, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 6, 7, 8 y 40, fracción XXIII Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 3 fracción XV, 119, 122 fracción I, 129 fracción II, 130, 130 Bis y 212, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, me permito someter a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente:

**Iniciativa de Acuerdo
con Carácter de Dictamen**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa "Chamba para Todos" para su ejecución en el año 2024, con una inversión municipal de hasta por la cantidad de \$5'600,000.00 (Cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), así como sus Reglas de Operación, con base en la siguiente:

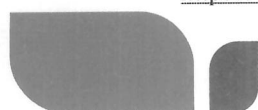
Exposición de Motivos

I.- Los artículos 1°, 4°, 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y sus similares 4° y 15, fracciones VI y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco; señalan como algunos de los elementos para el ejercicio de la función rectora del desarrollo nacional, la garantía de integralidad y sustentabilidad que permita el ejercicio de la libertad, mediante el fomento del crecimiento económico y una justa distribución de la riqueza. Así, el Estado organiza un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación, en el marco del respeto, promoción, protección y garantía de los derechos humanos que toda persona debe gozar, como lo son los derechos a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la vivienda digna y la subsecuente necesidad de contar con un ingreso para el pago de servicios básicos o la libertad de dedicarse a la profesión, industria, comercio o actividad que la persona decida.

II.- Dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas¹, los países que forman parte de esta Agenda, deben aspirar a alcanzar las metas y objetivos proyectados al 2030, dentro de las que se encuentran las siguientes:

El ODS 1 "Fin a la Pobreza", a nivel mundial, el número de personas que viven en situación de extrema pobreza disminuyó desde un 36% en 1990, hasta un 10 % en 2015, lo que representa más de 700 millones de personas, aún vive en situación de extrema pobreza a día de hoy, con dificultades para satisfacer las necesidades más básicas, como la salud, la educación y el acceso a agua y saneamiento, por nombrar algunas.

¹ <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/> página consultada el 23 de enero de 2024.



1.1 Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo.

1.3 Poner en práctica a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y los más vulnerables.

1.5 Para 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales.

El ODS 8 “Trabajo Decente y Crecimiento Económico”, un crecimiento económico inclusivo y sostenido puede impulsar el progreso, crear empleos decentes para todos y mejorar los estándares de vida; el cual cuenta con las siguientes metas:

8.1 Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados.

8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

8.6 De aquí a 2030, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación.

III.- La Política Nacional de Desarrollo Social tiene los objetivos de propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas de desarrollo social y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la discriminación y la exclusión social; así como promover un desarrollo económico con sentido social que propicie y conserve el empleo, eleve el nivel de ingreso y mejore su distribución, y la vertiente de fomento del sector social de la economía, bajo los principios de equidad, justicia y el pleno ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, lo anterior encuentra su sustento en los artículos 3, 11, 12 y 14, fracciones I y V de la Ley General de Desarrollo Social y demás aplicables de la legislación estatal en la materia.

IV.- Sin embargo, la recesión económica global sufrida por la pandemia sufrida en el 2020, trajo consigo consecuencias económicas a la sociedad mexicana, impactando severamente el ingreso de las familias, en el que las personas detuvieron súbitamente sus actividades para disminuir los riesgos de salud, o en su caso, la crisis económica como consecuencia de la pandemia, ha hecho que muchas personas hayan perdido sus empleos, el cual poco a poco ha tenido muestras de recuperación en Jalisco. En este sentido, las personas que tienen establecimientos comerciales y los que trabajan por su cuenta, requieren de medias flexibles, que les permitan desarrollar sus capacidades y obtener ingresos para enfrentar las necesidades más inmediatas como son la alimentación, la salud, la vivienda y la subsistencia de su negocio familiar.

V.- La recuperación económica del país ha sido paulatina, si bien es cierto, lo más difícil de la situación económica ha pasado, las estadísticas del INEGI arrojan que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), la inflación ha alcanzado su nivel más alto, alcanzando este indicador un incremento del 8.70% en agosto del 2022, el mismo indicador al mes de diciembre del 2023, es de 4.66%,² siendo este un fuerte golpe a la economía de las familias Tlajomulquenses y de todo el País.

Es por ello, que resulta de vital importancia que todas las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, aporten las herramientas y los medios necesarios para

²<https://www.inegi.org.mx/temas/inpc/#:~:text=%C3%8Dndices%20de%20precios.&text=En%20diciembre%20de%202023%2C%20el,0.71%20%25%20respecto%20al%20mes%20anterior>, página consultada el 23 de enero de 2024.



el desarrollo y la reactivación económica, y de esta manera proteger y garantizar los derechos humanos a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la salud, a un medio ambiente sano para su desarrollo, a la vivienda digna y decorosa de las y los ciudadanos.

VI.- En este sentido, la economía solidaria es una alternativa al sistema económico basado en la libre competencia que busca atender los problemas de desigualdad que el modelo económico actual no ha logrado resolver. La economía solidaria se caracteriza por ser una estrategia económica de organizar y gestionar los distintos recursos priorizando el interés social y equitativo desde la perspectiva local. Su mayor propósito es lograr que todos sus participantes tengan vida digna y de bienestar, a través de una economía basada en la organización sustentable.

VII.- Como parte de la reactivación económica de Tlajomulco, el Gobierno Municipal continua con el “Programa Chamba para Todos 2024”, teniendo, como sujetos del apoyo, a las familias que aportaron jornadas de trabajo comunitario para la rehabilitación de espacios públicos y a los comerciantes locales que pudieron comercializar mayor volumen de mercancías. Sus propósitos son tres: Otorgar un apoyo económico a las personas más afectadas por la crisis económica, estimular la economía local, así como rehabilitar y recuperar espacios públicos, estos fines se cumplen a través de un esquema de una jornada de 5 horas y reciben el apoyo de un “Tlajovale” por un monto de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional) como apoyo al participar con mano de obra para la rehabilitación de los espacios públicos y el pago anticipado al comercio local al ser proveedores de productos de la canasta básica y canjear el “Tlajovale”.

Lo anterior con la intención de hacer que las personas puedan surtirse con despensas en estos negocios locales, a través del intercambio de horas de trabajo comunitario y esto representa las siguientes ventajas en su aplicación en el municipio de Tlajomulco:

- Fomentar la economía local, generando liquidez en la localidad.
- Generar Participación Ciudadana.
- Fomentar lazos entre las y los productores, compradores y consumidores de los productos locales.
- Involucrar a todos los agentes sociales en el desarrollo de las actividades económicas de la zona ya que aquello que beneficia a uno, beneficia al resto.

VIII.- Ante este escenario, el Programa “Chamba para Todos 2024” continuará siendo un mecanismo oportuno para amalgamar lo social con el desarrollo económico. Por un lado, se apoyará hasta 11,200 personas que se encuentren en situación de desempleo, quienes recibirían un vale canjeable por productos esenciales, el cual tendrá un valor equivalente a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 moneda nacional), por realizar acciones en favor de la comunidad, con un enfoque de respeto a los derechos humanos, la igualdad de género y la cultura de la paz, preceptos esenciales para el desarrollo integral de la sociedad. Por otro lado, se garantizará el consumo de hasta 200 Comercios Locales que ofertan productos esenciales para cada familia, con lo que se pretende incentivar la reactivación económica a pequeña escala, pero que representa el sustento de un número importante de familias del Municipio.

IX.- Con este Programa, el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, atenderá al Eje transversal (ET) Corresponsabilidad Social, así como las Temáticas ET.1 “Cultura de paz, derechos humanos y perspectiva de género” y ET. 2 “Participación ciudadana y gobernanza”; Eje 2 (E2) Infraestructura y servicios públicos, Temática (E2.2) “Construcción y mantenimiento a la red de unidades deportivas, espacios públicos y alternos”; Eje 4 (E4) Sociedad cohesiva y resiliente, Temática (E4.1) “Grupos



prioritarios” y Eje 7 (E7) Desarrollo económico y empleo, Temática (E7.4) “Empleo”, todos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco 2021 – 2024.

X.- Para la ejecución del Programa multicitado, se cuenta con la validación presupuestal emitida por la Dirección General de Finanzas, mediante oficio DGF/038/2024, así como la exención favorable, de ser inscrito en la Agenda Regulatoria, así como de la presentación del Análisis de Impacto Regulatorio mediante oficio DMR/EXENCIÓN/013/2024, emitido por la Dirección de Mejora Regulatoria, con fundamento en los artículos 25, fracción II, 28 y 29 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 4.1. Fracción XVI, 69.2 y 72.2 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado Jalisco y sus Municipios, respectivamente; los cuales se anexan a la presente para su fácil identificación.

XI.- Mediante la Evaluación del Programa Chamaba para Todos 2023, emitida por la Mtra. Ana Margarita Vázquez López, Jefa de Políticas Públicas del Municipio, se arrojaron los siguientes resultados:

Para el 2023 en este Programa fueron utilizados 9,960 tlajovales en 194 comercios locales, con una importante participación de mujeres, pues el 83% de las personas brigadistas fueron mujeres, contra un 17% de hombres, de igual forma las personas titulares de los comercios locales fueron 58% mujeres y 42% de hombres.

Logrando llegar a 142% de la población de brigadistas que fueron proyectados en un inicio, y 109% de los comercios locales, esto se debió a una modificación a las Reglas de Operación del Programa, donde se incrementó el presupuesto inicial en \$1'849,448.20 (Un millón ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 20/100 moneda nacional).

XII.- No se debe perder de vista que en las Reglas de Operación del Programa Chamba Para Todos para los ejercicios 2022 y 2023, contó con una modalidad de subsidio de pago de la tasas de interés de microcréditos para mujeres a corto plazo, en este orden de ideas, el 09 de agosto del 2023, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, firmó con el Fondo Jalisco de Fomento Empresarial “FOJAL”, un Convenio de Terminación del Convenio de Colaboración, Aportación y Coordinación del Programa Microcrédito apoyo a Mujeres.

Mediante oficio OFDG-173-2023, suscrito por el Mtro. Luis Alberto Güémez Ortiz, Director General del Fondo Jalisco de Fomento Empresarial “FOJAL”, tuvo a bien, informar que como resultado del Programa en el Ejercicio 2023, se obtuvieron los siguientes, 167 mujeres acreditadas, con un monto de derrama total en el Municipio de \$1'023,668.00 (Un millón veintitrés mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), y en los 2 años de ejecución que duro esta modalidad del Programa, se obtuvieron 334 mujeres acreditadas, con una derrama total en el Municipio de \$1'869,552.00 (Un millón ochocientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 moneda nacional).

Sin embargo, esta modalidad del Programa no podrá continuar en el ejercicio fiscal actual, dados los procesos ordinarios que tiene que llevar a cabo FOJAL como parte del final del periodo del Gobierno Estatal y la propia reestructuración que está llevando a cabo con diversos organismos públicos descentralizados, por lo que este Gobierno Municipal ha asignado recursos adicionales al Programa en las modalidades de apoyos a Brigadistas y Comercios Locales, con el fin de incrementar el impacto en las comunidades, sin que ello repercuta en el apoyo específico a las mujeres, dado que precisamente con ellas las principales beneficiarias en ambas modalidades.

XIII.- Es importante señalar que los programas que realiza el Gobierno Municipal no pertenecen a partido político, coalición o candidatura alguna, ya que el voto es universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, quedando prohibidos los actos que generen presión o coacción a los electores.



La publicidad de las reglas de operación y la información relativa a todo recurso público que se ejerza para la ejecución de los programas sociales, está sujeta a las reglas de transparencia y rendición de cuentas.

Así, este Programa no es la excepción, por lo que las Reglas de Operación prevén la sujeción del mismo a las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, siendo responsabilidad de la dependencia ejecutora de no violar el principio de imparcialidad en el desarrollo de este Programa.

XIV.- Por lo que se propone a este Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa "Chamba para Todos 2024", con una inversión municipal hasta por la cantidad de \$5'600,000.00 (Cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), con sus Reglas de Operación, alineadas a la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, siguientes:

**Reglas de Operación del
Programa Chamba Para Todos 2024,
Para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

a) Fundamentación Jurídica.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4°, 25 y 26, apartado A, 41 Base III, Apartado C, párrafo 2, 109, fracción III y 115, fracción II, 134, párrafos primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 13, 14, fracciones I y V, 17, 19 fracciones V, VI y VIII, 28, 33, 34, 42, 45, fracciones VI, VII y IX, y 61 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 2°, 4°, 15, fracciones VI y X, 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 2, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 2, 5, 6, 7, fracciones III, IV, XI, 8, 9, 11, 11 Bis, 12, 15, fracciones I, VIII, IX y XI, 16, fracciones I, II, III y VI, 17, 21, 22, 24, 27 Bis, 28, 29, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 38, fracciones II, III, IV y V, 52, fracción IV, 52 Bis, 52 Ter, 52 Quáter, 54 y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 5, fracción VII, 11, 15, 16, 44, 55, 75 y 88 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 8, fracción II, y 24, fracción VI del Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 1, 6, 25, 26, 37, fracciones I, II y III, 38 y 39 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como las Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo específico 0E3.2 del Programa Marco de Implementación "Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública" de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.

b) Introducción.

El Programa "Chamba para todos 2024" busca recuperar espacios en condiciones de violencia, vulnerabilidad y segregación social por medio de la corresponsabilidad, al crear redes vecinales que se encarguen del mejoramiento de los espacios y como apoyo por la labor comunitaria vecinal se les otorgarán "Tlajovales", que pueden intercambiar por despensa en tiendas locales que estén registradas en el Programa y con esto incentivar la economía local y mejorar el lugar para convertirlo en un espacio público seguro, inclusivo y accesible por medio de la participación activa de los habitantes.

c) Problemática a Resolver.

La economía continúa en constante fluctuación y este escenario, ha tenido un impacto directo en las familias tlajomulquense por la disminución del poder adquisitivo para la compra de bienes básicos como los alimenticios, ocasionando además, que se perdiera la capacidad de ahorro para hacer frente a situaciones de emergencia.



Es por ello, que resulta de vital importancia que todas las autoridades, aporten las herramientas y los medios necesarios para el desarrollo, y de esta manera proteger y garantizar los derechos humanos a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la salud, a un medio ambiente sano para su desarrollo, a la vivienda digna y decorosa de las y los ciudadanos de Tlajomulco.

Por otra parte, la inflación en México cerró 2023 con un aumento anual de 4.66%, durante diciembre, siendo este un fuerte golpe a la economía de las familias Tlajomulquense y de todo el país.

SECCIÓN I PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1.1. Nombre Oficial del Programa.

“Chamba para Todos 2024”

1.2. Nombre de Divulgación.

Chamba para Todos 2024

1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo.

Económica y en especie.

1.4. Derecho Social o Humano al que atiende.

Derecho a la salud, derecho a la alimentación y nutrición adecuada, derecho a un medio ambiente y entorno sano, derecho al empleo, derecho a la equidad e igualdad y derecho al acceso del espacio público.

1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Vigente.

Eje transversal: Corresponsabilidad social. Temática (ET.1, ET.2), Eje 2 Infraestructura y Servicios Públicos. Temática (E2.2), Eje 4 Sociedad cohesiva y resiliente. Temática (E4.1), Eje 7 Desarrollo Económico y Empleo. Temática (E7.4). Del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. 2021 – 2024.

1.6 Dependencia o Entidad Responsable.

Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad.

1.7. Dirección General o Área Interna Responsable.

Dirección Operativa de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad.

1.8. Monto del Presupuesto Requerido para el Ejercicio Correspondiente.

Hasta \$5,600,000.00 (Cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024, con la posibilidad de haber incremento de presupuesto en el transcurso del año fiscal, sujeto a disponibilidades económicas del Municipio.

1.9. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al decreto de presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente.

Partida 4411 “Ayudas Sociales a Personas”, Dependencia 02_24, Programa 01, Unidad Ejecutora 010_24, proyecto 16, Destino 00.

SECCIÓN II OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos.



2.1.1. Objetivo General.

Promover la economía solidaria de la población, compensando los ingresos a las personas que perdieron sus empleos o sufrieron una disminución en sus ingresos, así como el aumento de ventas de los comercios minoristas y la mejora de los espacios públicos, a través de estrategias de corresponsabilidad social que permitan compensar los efectos económicos y sociales post pandemia.

2.1.2. Objetivos Específicos.

- a). Considerar el apoyo prioritario a la población en condiciones de vulnerabilidad.
- b). Otorgar apoyo económico para la adquisición de productos esenciales a las personas que realicen acciones en favor de la comunidad, a través de la corresponsabilidad.
- c). Promover y apoyar el consumo a comercios minoristas locales que ofertan productos esenciales para la reactivación económica de los mismos y la protección del empleo que por ende generan.
- d). Promover la construcción de espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles.
- e). Fomentar la apropiación y la cohesión social en los espacios públicos.

2.2. Población.

2.2.1. Población Potencial.

- a) Personas mayores de 18 años desempleadas o que su ingreso familiar no le alcance a cubrir sus necesidades básicas.
- b) Personas físicas, mayores de edad titulares de los comercios locales que ofrezcan productos esenciales, que no participen en cadenas comerciales ni que exploten su establecimiento bajo modelo franquicia.

2.2.2. Población Objetivo.

Se otorgarán hasta 11,400 apoyos distribuidos de la manera siguiente:

- a) Hasta 11,200 personas físicas con mayoría de edad, que se encuentran desempleadas o que su salario sea insuficiente, que cumplan con los criterios de elegibilidad.
- b) Hasta 200 personas físicas titulares de Comercios Locales formalmente establecidos que ofrezcan productos esenciales o familiares de los y las mismas, que no participen en cadenas comerciales ni exploten su establecimiento bajo el modelo de franquicia, que cumplan con los criterios de elegibilidad y que sean seleccionados.

2.3. Cobertura Geográfica.

La totalidad de la extensión territorial del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

2.4. Temporalidad.

Este Programa entra en vigor a partir del día de la publicación de las presentes Reglas de Operación, hasta la conclusión del ejercicio fiscal 2024, o bien, hasta agotar los recursos destinados al mismo.

SECCIÓN III OPERACIÓN Y GESTIÓN

3.1. Características de los Apoyos.

3.1.1. Apoyo a Personas Brigadistas.



El apoyo a las personas brigadistas se entregará como resultado de acciones que realice en favor de la comunidad, se entregarán en forma de un Tlajovale, que tendrán un valor equivalente a los \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

El Tlajovale deberá ser canjeado en los comercios locales autorizados en el Programa por productos alimentarios o de necesidades básicas para cada uno de las personas beneficiarias brigadistas como productos de limpieza, alimentos, agua, leche, entre otros productos.

El Tlajovale no podrá canjearse por comida chatarra, bebidas que contengan alcohol o cigarrillos.

3.1.2. Apoyo a Comercios Locales.

Las personas titulares de las licencias de giro del comercio serán los beneficiarios del apoyo consistente a la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional) o \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), según la capacidad del comercio y la solicitud de inscripción al Programa "Chamba para Todos" que sea llenada por la persona titular del comercio, dicha cantidad se recibirá vía depósito bancario al ser seleccionados como personas beneficiarias del Programa, dicha cantidad será destinada únicamente para ser canjeables por las y los brigadistas.

Las personas titulares de los comercios locales beneficiarios del Programa podrán acceder en un ejercicio fiscal hasta por la cantidad de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), de acuerdo al número de convocatorias que se lancen durante el año 2024, según su capacidad presupuestaria del Programa.

3.1.3. Temporalidad para el Canje de Vales por las Personas Brigadistas.

Una vez recibido el Tlajovale, las personas brigadistas tendrán 10 días hábiles para canjear su Tlajovale por productos dentro de los Comercios Locales autorizados en el Programa.

3.1.4. Temporalidad para el Canje de Vales por los Locales Comerciales.

El Comercio Local deberá canjear los tlajovales, hasta llegar al monto del apoyo recibido, debiendo entregar a la Dirección Operativa de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad los tlajovales, junto al listado de personas brigadistas que acudieron al comercio local a cajeear sus tlajovales.

3.2. Selección de Personas Beneficiarias.

3.2.1. Criterios de Elegibilidad.

a). Para personas solicitantes en modalidad de brigadistas:

- 1.- Ser mayor de 18 años de edad.
- 2.- Ser residente del Municipio de Tlajomulco, Jalisco.
- 3.- Que tengan interés en mejorar sus condiciones económicas, así como la voluntad de mejorar el entorno de su comunidad.

b). Para personas solicitantes en modalidad comercios locales:

- 1.- Ser titular de un comercio local formalmente establecido que provea productos esenciales, ubicado dentro del territorio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- 2.- Contar con la Licencia de Municipal de Giro Comercial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.
- 3.- Que el comercio no forme parte de una cadena comercial, ni explote su establecimiento bajo el modelo de franquicia.



3.2.2. Requisitos para la Inscripción al Programa.

a). Para la modalidad de personas brigadistas, se deberá presentar:

- 1.- Formato de solicitud oficial de brigadista debidamente llenado y firmado.
- 2.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía y con domicilio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; si dicha identificación no cuenta con domicilio plasmado, la persona interesada deberá presentar copia de un comprobante domicilio del Municipio de Tlajomulco Zúñiga, Jalisco, no mayores de 3 meses de antigüedad.

b). Para la modalidad de comercios locales, se deberá presentar:

- 1.- Formato de solicitud oficial de comercio local debidamente llenado y firmado.
- 2.- Copia de identificación oficial vigente con fotografía.
- 3.- Copia de Licencia de Municipal de Giro Comercial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, con giro comercial de tienda de abarrotes, bodega de alimentos, carnicería, frutas y verduras, mercado, panadería, pescadería, cremería, pollería, mini súper, tortillería o similares del comercio local que participará en el Programa.
- 4.- Cuenta bancaria expedida por una institución bancaria que contenga la clabe interbancaria para la transferencia a la persona titular de la Licencia de Municipal de Giro Comercial, o bien, al familiar que expresamente designe.
- 5.- En su caso, copia del acta de matrimonio o nacimiento en el que se acredite el parentesco como cónyuge, ascendiente o descendiente en primer grado con la persona titular de la Licencia de Municipal de Giro Comercial.
- 6.- En su caso carta de designación de beneficiario firmada por la persona titular de la Licencia de Municipal de Giro Comercial.
- 7.- En su caso, copia de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona familiar designada por la persona titular de la Licencia de Municipal de Giro Comercial.
- 8.- Fotografía visible de la fachada del comercio local mientras está abierto y en servicio.

Los requisitos para que el apoyo se pueda transferir a una o un familiar, solo serán recibidos para su integración al Programa cuando la persona titular de la Licencia de Municipal de Giro Comercial esté imposibilitado para abrir una cuenta bancaria a su nombre.

3.2.3. Criterios de Selección.

a) Para personas solicitantes en modalidad de brigadista, se podrán seleccionar hasta 11,200 personas como beneficiarias.

Se otorgarán conforme al orden en que registraron sus solicitudes con los requisitos completos.

b) Para personas solicitantes en la modalidad de comercio local, se podrá seleccionar hasta 200 personas como beneficiarias.

En igualdad de circunstancias se otorgarán conforme el orden en que ingresaron sus solicitudes con los requisitos completos, siempre y cuando el comercio en alguno de los ejercicios fiscales anteriores no se haya cancelado su participación por alguno de los causales de baja mencionados en las presentes reglas de operación en el punto 3.2.6.



Los criterios de selección se aplicarán sin dar lugar a cualquier tipo de discriminación.

3.2.4. Derechos.

3.2.4.1. Derechos de las Personas Brigadistas:

- 1.- Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo, sin discriminación alguna y con un enfoque de derechos humanos por el personal de la Dependencia Responsable y la Dirección Responsable que participan en el Programa.
- 2.- Acceder de forma gratuita a la información del Programa.
- 3.- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las solicitudes que se hubieran realizado en el marco del Programa.
- 4.- Recibir los apoyos del Programa en los términos y condiciones descritas en las presentes Reglas de Operación, salvo que les sean suspendidos sus derechos mediante una resolución de carácter administrativo o judicial debidamente fundada y motivada.
- 5.- Tener la reserva y privacidad de sus datos personales frente a terceras personas.
- 6.- Participar en el Comité de Contraloría Social del Programa, en los términos y condiciones de las presentes Reglas de Operación.
- 7.- Presentar quejas o denuncias ante las autoridades municipales correspondientes por violaciones a las disposiciones legales en la ejecución del Programa.

3.2.4.2. Derechos de los Comercios Locales:

- 1.- Solicitar a la Dirección Responsable prórroga de 03 días hábiles para realizar la entrega de tlajovales e inventario de las personas beneficiarias.
- 2.- Solicitar ser beneficiario del Programa por segunda ocasión siempre y cuando la convocatoria se encuentre vigente y exista el presupuesto para la ejecución del Programa.
- 3.- Solicitar atención personalizada para la regularización de sus adeudos y acceso a beneficios vigentes de Tesorería Municipal.

3.2.5. Obligaciones

3.2.5.1. Obligaciones de las Personas Brigadistas:

- 1.- Proporcionar la información solicitada bajo protesta de decir verdad, que les sea requerida por la Dirección responsable que participan en la operación del Programa, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- 2.- Atender a las solicitudes de información que requiera la Dirección Operativa de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad por las distintas vías de comunicación.
- 3.- Facilitar las acciones de seguimiento y verificación, en cualquier etapa del proceso, por parte de la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad.
- 4.- Realizar las acciones que el Programa contempla en favor de la comunidad.
- 5.- Las demás que se establezcan en las presentes Reglas de Operación y en el marco jurídico aplicable.

3.2.5.2. Obligaciones de los comercios locales:

- 1.- Dar un trato digno a las y los beneficiarios Brigadistas que acudan a canjear vales por productos.



- 2.- Colocar a la vista, cuidar y respetar el material gráfico y de difusión que se le entregará a cada uno de los Comercios Locales beneficiados por el Programa.
- 3.- Respetar los precios del mercado y no aumentar el valor de los productos de manera arbitraria.
- 4.- Llenar y firmar el padrón de beneficiarios del Programa en formato oficial, de aquellos Brigadistas que acudan a canjear los vales por producto.
- 5.- Entregar en tiempo y forma a la Dirección Responsable, los tlajovales y el padrón de beneficiarios del Programa, de acuerdo con el periodo de comprobación establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- 6.- Las demás que se establezcan en las presentes Reglas de Operación y en el marco jurídico aplicable.

3.2.6 Causales de baja.

a) De las personas brigadistas:

- 1.- Abandonar o no realizar las acciones en favor de la comunidad contempladas en el Programa, sin causa justificada.
- 2.- Dañar, maltratar, robar o descuidar el equipo o herramientas que se pongan a disposición para el cumplimiento del Programa con dolo o por negligencia.
- 3.- Acudir a las actividades en estado de ebriedad o bajo influencia de cualquier tipo de estupefacientes.
- 4.- Que bajo su propia decisión desista de recibir los apoyos del Programa, en estos casos deberá firmar una carta de desistimiento otorgada por la Dirección Responsable.

b) De los comercios locales:

- 1.- Cuando niegue el cambio de productos por los tlajovales que pretendan canjear a la persona brigadista de manera arbitraria o incurrir en casos de discriminación hacia ellos.
- 2.- En el caso de que se compruebe por parte de la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad o la Dirección Operativa de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad el aumento de los precios de productos de manera arbitraria, desmedida o algún abuso por parte de los comercios locales sobre las y los beneficiarios brigadistas.
- 3.- En el caso de no entregar los tlajovales canjeables, el padrón de beneficiarios del Programa, el inventario de ventas recibidas por el intercambio de productos o cualquier documento que la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad o la Dirección Operativa de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad le solicite para la comprobación del eficaz cumplimiento del Programa en los tiempos y formas establecidas en las Reglas de Operación. En este supuesto de incumplimiento, el comercio local perderá el derecho a participar una segunda ocasión en el Programa y deberá reintegrar el monto que no logre comprobar.
- 4.- Canjear los tlajovales por comida chatarra, bebidas alcohólicas o cigarros.



- 5.- Que bajo su propia decisión desista de recibir los apoyos del Programa, en estos casos deberá firmar una carta de desistimiento otorgada por la Dirección Responsable.

3.3. Proceso de Operación o Instrumentación.

3.3.1. Uso de Tecnologías de la Información.

La Dirección Responsable procurará hacer máximo uso de las tecnologías de la información durante la ejecución del Programa, con el auxilio de la Coordinación General de Gobierno Inteligente y las paginas oficiales del Gobierno Municipal.

3.3.2. Convocatorias.

Una vez aprobadas las presentes Reglas de Operación, el Presidente Municipal emitirá las convocatorias públicas y abiertas a la población objetivo del Programa para el ejercicio fiscal 2024.

3.3.3. Difusión del Programa.

La Dependencia Responsable y la Dirección Responsable deberán establecer una estrategia de difusión del Programa, módulos temporales para la recepción de solicitudes y realizar las acciones para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de las personas beneficiarias y los apoyos a otorgar establecidos en las presentes Reglas de Operación.

3.3.4. Presentación de Solicitudes.

Se deberá presentar formato de solicitud oficial debidamente llenada y firmada adjuntando la documentación descrita en el inciso 3.2.2 de estas Reglas de Operación, la cual debe ser llenada de manera individual por parte de las personas solicitante.

La persona solicitante será la encargada de hacer la gestión del trámite, en ningún caso se admitirá que la gestión sea realizada por un gestor, tercero, organización o partido político.

Las personas interesadas en el Programa en cualquiera de sus modalidades podrán realizar su solicitud en los plazos que determine la convocatoria, en:

- Centro Administrativo de Tlajomulco (CAT), ubicado en Higuera número 70, Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640; o
- En cualquiera de los módulos temporales que se habiliten para hacerlo.

3.3.5. Revisión de Solicitudes.

Cuando la Dirección Responsable determine que la solicitud no cuenta con toda la información o documentación requerida, le hará saber a la persona interesada vía teléfono celular la documentación o información faltante, para tal efecto, la persona solicitante contará con un plazo de 03 días hábiles para solventar dicha la omisión.

En caso de incumplir con el requerimiento para completar la documentación o información faltantes, la solicitud se tendrá por no presentada.

La Dirección Responsable verificará la información presentada en las solicitudes con las referencias que proporcionen las personas solicitantes.

3.3.6 Integración del Padrón de Personas Beneficiarias.

Las personas solicitantes que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos, serán integradas en el padrón de personas beneficiarias, determinando Nombre y zona del Municipio donde participarán.



3.4. Entrega de Apoyos.

3.4.1. Apoyos a Persona Brigadistas.

Los apoyos serán entregados a las personas brigadistas en forma de Tlajovale canjeables en los comercios locales participantes en el Programa, por productos esenciales; los tlajovales serán entregados al terminar las acciones en favor de la comunidad, en el lugar donde fueron realizadas dichas acciones de conformidad con lo siguiente:

Tabla 1: Tabulador de Apoyo a Brigadistas

Modalidad	Duración y tipo de acciones	Monto de apoyo
Brigadista.	Las acciones se realizarán por 5 horas y podrán ser de limpieza, pintura, acarreo de materiales, entre otras.	Un Tlajovale equivalente a un valor de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

3.4.2. Apoyos a Comercios Locales.

Las personas beneficiarias de comercio local deberán designar una cuenta bancaria para que se realice la transferencia electrónica, la cuenta bancaria deberá estar a nombre de la persona beneficiaria, o en su caso de algún familiar con parentesco hasta primer grado, cuestión que deberá ser acreditada en la solicitud para recibir el apoyo.

La Dirección Responsable será la encargada de gestionar la transferencia de los apoyos económicos a las personas beneficiarias de comercios locales.

3.5. Acciones Comunitarias.

La Dirección Responsable organizará y coordinará las acciones que las personas Brigadistas del Programa llevarán a cabo en favor de la comunidad, estableciendo los medios de verificación necesarios para la operación del Programa.

3.6. Periodo de Canje de Tlajovales.

Cuando el comercio local reciba el apoyo, la Dirección Operativa de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad se encargará de notificar al comercio para que éste se prepare con los productos necesarios para atender a los brigadistas beneficiarios.

Las personas brigadistas beneficiarios tendrán un plazo de 5 días naturales, a partir del día en que se haga la entrega de los tlajovales, para canjearlos por productos esenciales, en los comercios locales establecidos por el Programa.

Acudirán a los comercios locales autorizados que el Programa les haya asignado para canjear sus vales, presentando una identificación oficial con fotografía.

La persona beneficiaria del comercio local deberá llevar el registro de las y los beneficiarios brigadistas que acudan a cambiar los vales por producto, así como llevar un inventario de los productos esenciales cambiados.

El comercio local que reciba el apoyo de la convocatoria vigente por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) o \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional) podrá canjear tlajovales con un valor de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 moneda nacional) hasta llegar al monto del apoyo recibido y deberán entregar los vales junto al listado de 40 o 80 brigadistas, que acudieron al comercio local en un término de 10 días hábiles a la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad.

3.7. Contraloría Social.

3.7.1. De la Integración.




El Programa cuenta con una Contraloría Social, que tiene por objetivo observar la entrega de los apoyos, intercambio de productos esenciales y ser informado de la evaluación de los resultados del mismo, el cual estará integrado de la manera siguiente:

- a). Compuesto por mínimo de 3 y máximo 5 personas beneficiarias del Programa, con carácter de vocales;
- b). La persona titular de la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad, con el carácter de Presidenta o Presidente; y
- c). La persona titular de la Dirección Operativa de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad, con carácter de secretaria o secretario técnico.

Cada integrante del Comité podrá designar, a una persona o un servidor público según corresponda, para que los sustituya en sus funciones.

3.7.2. Facultades de la Contraloría Social.

- a). Conocer los avances, acciones y resultados del Programa, y en su caso emitir las recomendaciones que estime pertinentes a la ejecución de Programa o a sus Reglas de Operación.
- b). Requerir a la Dirección Responsable la información del Programa.

3.8. Periodo de Comprobación para los Comercios.

Las personas beneficiarias del comercio local, una vez terminado el periodo de intercambio, tendrán 05 días hábiles para entregar a la Dependencia Responsable o la Dirección Responsable lo siguiente:

- a). Tlajovales con el formato de comprobación con nombre y firma del beneficiario brigadista.
- b). Padrón o listado de brigadistas que acudieron al comercio local debidamente llenado en el formato oficial.

La Dirección Responsable revisará la documentación que le presenten las y los beneficiarios de los comercios locales para en caso de encontrarse completa obtener su carta de cumplimiento con el Programa.

3.9 Ejercicio y comprobación del gasto.

La Dirección Responsable revisará la documentación que le presenten los comercios locales y en caso de encontrarse completa la presentará a la Tesorería Municipal foliada y sellada para dar cumplimiento con el Programa, la documentación requerida será la siguiente:

- Portada simple con nombre del comercio y titular de comercio.
- Recibo de cierre de comercio.
- Padrón de beneficiarios inscritos al comercio local.
- Formato con tlajovale intercambiado.

SECCIÓN IV MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Indicadores de Resultados y Valor Público.

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la MIR correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el Anexo 1.



4.2. Seguimiento o Monitoreo.

Se realizará el reporte mensual de los avances del programa dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual. Estos serán compartidos con la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas mediante los formatos que esta última establezca.

4.3. Evaluación.

Con relación a los reportes mencionados en el punto 4.2. estos servirán para revisar los avances del Programa, de acuerdo con lo siguiente:

- 1.- Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas en colaboración con la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad.
- 2.- Será una evaluación interna y con perspectiva de género.
- 3.- El informe de evaluación deberá estar concluido en los meses de julio del año 2024 y enero del año 2025.

SECCIÓN V TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. Transparencia y Difusión.

5.1.1. Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en el portal oficial del Gobierno Municipal. Además la Dependencia Responsable será la encargada de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar.

La publicidad y la información relativas a este programa deberán identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

5.1.2. Padrón de Personas Beneficiarias.

La información de todas las personas beneficiarias del Programa, estará a cargo de la Dirección Operativa de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad con apego a la legislación y normatividad aplicable en materia de protección de datos personales sensibles.

5.1.3. Quejas y denuncias.

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este Programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, en Cabecera Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, código postal 45640.
- Vía telefónica 33-32-83-44-68.
- Por portal de internet en : www.tlj.mx/denunciales
- Por correo electrónico: denunciacorrupcion@tlajomulco.gob.mx



- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco, unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Las y los servidores públicos municipales y los particulares quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y demás aplicables.

5.2. Prohibición para Servidores Públicos.

Las y los servidores públicos del Municipio, deberán de excusarse de recibir cualquier subsidio en especie o económico derivado del presente Programa, Asimismo no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

5.3. Blindaje Electoral.

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se observarán y atenderán las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y locales aplicables en materia electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales. Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrendará el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previene e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

SECCIÓN VI ANEXOS.

6.1. Anexo 1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

Se anexa la MIR del Programa Chamba para Todos 2024.

XV.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, es autónomo en lo concerniente a su régimen interior y en el manejo libre de su hacienda, atribución que ejerce directamente el Pleno del Ayuntamiento, a través de la aprobación anual del Presupuesto de Egresos para cubrir el gasto público, que se formula con base en los ingresos de que disponga la hacienda municipal, ya sean ingresos propios, o bien, por las participaciones que le correspondan cada año en términos de la legislación correspondiente, y por aportaciones para fines específicos de carácter tanto federal como estatal; este Presupuesto de Egresos se ejercerá bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria; todo lo anterior se concluye del análisis de los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 fracción X, 73, fracciones I y II, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, fracción XXVIII, 6, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 37 fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1 al 8 bis, 201, 202, 221, fracciones I y II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XVI.- Así pues, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior, para que esto se dé, es



necesario que se comprometa el ejercicio del gasto y sea registrado conforme a la normatividad que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, es decir, se dé previamente la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo en ejercicio de sus facultades y atribuciones, u otro instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras, debiéndose asentar en el sistema que se encuentra a cargo de la Tesorería Municipal, contando dentro de nuestra normatividad con mecanismos de control presupuestal para que prevalezca el balance en ejercicio del gasto público del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 4, fracción XIV, 38, fracción I, 40, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6, 8, segundo párrafo, 13, fracciones I y II, 19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 67, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 219 y 221, fracciones I, IV, VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 83, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; 1, 5, fracciones II y III, 7, 25 al 31 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XVII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, sometemos a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión, y en su caso, aprobación y autorización de los resolutivos a manera del siguiente:

Punto de Acuerdo

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa "Chamba para Todos 2024", en los términos establecidos en la Iniciativa de origen y que forman parte del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza realizar una inversión municipal hasta por la cantidad de \$5'600,000.00 (Cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), asignada a la Clave Presupuestal: Dependencia 02_24, Programa: 01, Unidad Ejecutora: 010_24, Proyecto 016, Partida 4411 "Ayudas Sociales a Personas", Destino 00, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de ejecutar el Programa "Chamba para Todos 2024".

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal Interino, a la Secretaría General, a la Tesorería Municipal, al Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos, a la Dirección General de Cultura de la Paz y Gobernanza, la Coordinación General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental, la Dirección Operativa de Cultura de la Paz y Gobernanza y a la Jefatura de Políticas Públicas a realizar los actos, trámites, registros, difusión, informes, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las Reglas de Operación del Programa Chamba para Todos 2024 del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

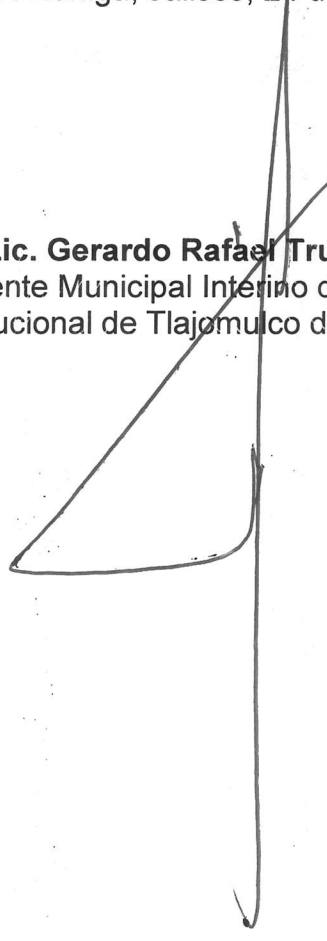
CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.



Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 24 de enero del año 2024.

Lic. Gerardo Rafael Trujillo Vega
Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento
Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*

La presente foja corresponde a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, mediante el cual se propone que el Ayuntamiento del Municipio, apruebe y autorice la ejecución del Programa Chamba para Todos 2024, así como sus Reglas de Operación.

JLOG / JLPP / CEAG.

